

Para oír al Sr. alonso sanchez montemolin en razon de corregidor lo cantante al posito. Para oír tocante á la alhondiga, se le suplico sobre la continuacion de la obra de los pilares para traer el agua de santa y cerca dello determinar y resolver todo lo que á la ciudad parezca convenir en cualquier manera y no falte ninguno de vuesa señoría por ser negocio de tanta importancia fecho hoy diez de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años.

Y para oírme á mi dos recaudos que el marquez mando diese á vuesa señoría uno en materia del posito de los maises otro cerca del abasto y provision de la alhondiga desta ciudad en que me sera foroso responder á su exelencia con brevedad don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de albaro de castrillo del tenor siguiente.

Albaro de castrillo digo que el mes pasado de noviembre yo asisti en la carniceria mayor como diputado y para que yo haga y cobre el salario que por la dicha ocupacion se acostumbra.

A vuesa merced suplico se sirva certificar la dicha asistencia á que acudi con toda puntualidad en que pido justicia albaro de castrillo.

Exelentísimo señor el regidor albaro de castrillo acudio el mes pasado como diputado á la carniceria mayor de noviembre con cuidado por lo cual siendo vuesa exelencia servido se le puede librar su salario mexico dos de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años.—Don alonso tello.

En tres de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años en la forma ordinaria.

Y visto se le libre fecha la cuenta. Auto librese.

Este dia se vido la peticion de antonio gonzales, digo, de sespedes que presento en el cabildo de catorce de noviembre deste año en que pidio el tercio segundo de su salario deste año por el cuidado que tiene de poner los asientos y se remitió al señor depositario general alonso sanchez montemolin procurador mayor para que informarse el cual dio el parecer siguiente.

En cumplimiento de lo que vuesa señoría manda me he informado y antonio de cespedes ha acudido á su obligacion y á lo que tiene á su cargo y así siendo vuesa señoría servido se le puede mandar pagar mexico diez y siete de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis (años) alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre fecha la cuenta conforme al parecer. Auto.

Este dia se vido una peticion del licenciado diego de carranza vicario de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pide un tercio de su salario que se cumplió á fin de agosto deste año y parecer por decreto de cabildo de doce de setiembre deste dicho año se remitió al retor para que informase el cual responde que el se ha informado y sirvió el tercio de primero de mayo hasta fin de agosto y que los dos meses de mayo y junio no fue en su tiempo y le han certificado sirvió los dichos dos meses en la obligacion que tiene conforme lo cual podria su señoría mandar librar ó hacer lo que fuere servido y en el cabildo de catorce de noviembre del dicho año se remitió al rector pasado el cual informa haber servido los dos meses y medio de su tiempo hasta que el señor regidor don melchor de vera entro á usar el oficio de retor y así se le podra librar el salario.

Y visto se le libre fecha la cuenta. Este dia se vido una peticion de hernando de parma del tenor siguiente. Auto, se le libre.

Hernando de parma vecino desta ciudad oficial de carpintero digo que yo estoy pobre impusibilitado de poderme examinar de presente del dicho oficio y para poder tener tienda en el inter que lo puedo hacer.

A vuestra señoría pido y suplico mande de concederme licencia para poder tener tienda dicho tiempo de un año en que recibire merced con justicia que pido bernardo de parma.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado. Auto de sala.

Entraron los señores don francisco Regidores.

de trejo gonzalo de cordova y luis de tobar.

Este dia se vido una peticion del señor regidor albaro de castrillo con ciertos recaudos y cuenta que el tenor de la dicha peticion es como se sigue.

Albaro, digo, el regidor albaro de castrillo digo que por comision de vuesa señoría me ordeno que acudiere á la cobranza de los pesos de oro que pedro de nostrosa, digo, de mestas mayordomo que fue del posito de los maises debía del alcance que se le hizo en las cuentas que se le tomaron y lo mismo contra sus fiadores y es así que contra principal y fiadores yo he hecho muchas diligencias y he gastado la cantidad de pesos de oro contenidos en esta materia que presento la cual es cierta y verdadera y así lo juro en forma y fue á mi costa.

A vuesa señoría suplico mande se me libren en cuenta de las cobranzas y así lo pido y justicia albaro de castrillo.

Y visto se remite esta peticion al señor corregidor donde esta pendiente la causa principal.

Entro luis pacho mejia regidor. Entro el señor don melchor de vera regidor.

Este dia se vido una peticion de francisco de quintana dueñas del tenor siguiente.

Francisco de quintana dueñas vecino desta ciudad satisficieron con la merced que vuesa señoría me hizo en la espera de los cuatro mil ciento y ochenta y ocho pesos que se deben de corridos á la caja de la sisa del censo que impuso en su favor mi suegro francisco de merida molina para la paga dellos en los seis años dando fianzas para mas seguridad ofresco por fiadores á bernardino de paredes en dos mil pesos al gobernador cristobal de molina en mil pesos y á alonso galvan en mil pesos que con esto y ser la posecion tan cuantiosa y mis muchas haciendas que mas tengo y tributos de mis pueblos y puntualidad que tendre en la paga reconociendo tan gran merced como se me ha hecho hasta ver seguro.

A vuesa señoría suplico mande se reciban las dichas fianzas y se otorgen las escrituras dellas en que recibire la merced que siempre y para & francisco de quintana dueñas.

Y vista acuda al señor alonso de valdez para que le responda á esto.

El señor don alonso tello corregidor dijo que su exelencia le ha ordenado diga á la ciudad como se acerca ya el hacer remate de los maises que á su magestad los pueblos de la comarca de mexico y que así la ciudad confriese si le estaria á cuento tomarlos para su posito como otros años suele que su exelencia lo juzga por conveniente para el socorro de las necesidades que suelen ocurrir en este genero que lo dice á la ciudad para que provea lo que convenga y se de cuenta al marquez.

E visto por la ciudad fue acordado de conformidad que el señor administrador del posito luis pacho mejia de peticion ante su exelencia suplicandole mande dar á esta ciudad el mais que se suele dar al posito de los pueblos de la comarca y para satisfacion de lo que montare el dicho señor administrador haga cuenta con todas las personas que debieren al dicho posito y para que provea lo que convenga y los señores don francisco trejo carbajal y el dicho señor administrador besen las manos á su exelencia por la merced que hace á esta ciudad.

Este dia habiendo oido al señor corregidor lo que por orden de su exelencia ha comunicado á la ciudad en razon del precio que ha de tener el mais que se vende en la alhondiga fue acordado de conformidad que los señores don francisco de trejo y luis pacho mejia digan á su exelencia que juzgan por conveniente que se deje vender el mais en la alhondiga á los precios que pudieren cada uno de sus dueños sin ponerles precio con que el que abriere presio en sus maises no le pueda subir aquel dia y lo demas guarden la ordenanza que habla en este genero.

Los señores francisco escudero de figueroa y alonso sanchez montemolin

Albaro de castrillo pide se le pasen en data 134 pesos que gasto en costas del pleito de mestas tocante el posito.

Licenciado diego de carranza pide el segundo tercio deste año 1616 y no firman los rectores.

Alvaro de castrillo pide salario de noviembre de carniceria.

Auto.

Regidor.

Regidor.

Francisco de quintana dueñas ofrece las fianzas para la espera del censo de la sisa.

Posito. El señor corregidor por mando del virrey propone sobre que se tome el mais de la comarca para el posito.

Que se tome el mais de la comarca. Comision al señor luis pacho para ello.

Salio para la alhondiga el señor albaro de castrillo. Que los señores trejo y pacho den cuenta á su exelencia de lo que conviene cerca de ordenanza para el alhondiga vendan mais libremente todo el dia.

Francisco escudero y el depositario dan cuenta de lo que su exelencia responde acerca de la continuación de los pilares para traer el agua.

digeron que en conformidad de lo acordado por esta ciudad cerca de la obra de la arqueria y pilas dieron cuenta á su exelencia dello segun en lo dicho acordado (su exelencia) se contiene y habiendolo entendido su exelencia dijo que le parecia muy bien que la dicha obra se continúe y acabe y que primero que se de principio á ella la ciudad nombre comisarios para que hagan llamar ante si los maestros peritos que hay en el lugar y los manden que por escrito den parecer si la obra hecha sera permanente y si acabada terna el efecto que della se pretende y que costa hara el acabarla y en que tiempo lo estaria dandoles para ello un tiempo que sea breve y esto fecho y que hayan dado los dichos pareceres si de cuenta á su exelencia para que señale dia en que los dichos comisarios y el señor corregidor se junten en su aposento para tratarlo por su negocio de tan gran importancia y que para esta junta le parezca á su exelencia (asi mismo) este asi mismo presente el licenciado don francisco de leos oidor desta real audiencia y juez del agua para que como persona que ha manejado esto pueda informar y dar parecer y que esto haga la ciudad con toda brevedad y el escribano del cabildo se halle á todo para hacer relacion.

Comision á los señores corregidor valdez escudero montemolin angulo para ejecutar de lo contenido en que responde su exelencia tocante á los pilares para traer el agua.

Y visto por la ciudad acordo que los señores francisco escudero figueroa y alonso sanchez montemolin y don fernando de angulo ó los tres destos señores con el señor corregidor sean comisarios deste negocio y hagan las diligencias necesarias para responder á su exelencia con toda brevedad que para ello se les de comision bastante y la ultima resolucion que se tomare con su exelencia se de cuenta á esta ciudad y para entonces se de villete.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo de esta ciudad digo que á causa de que los señores oficiales reales desta real caxa me apremian á que les pague lo que

me obligue á pagar á su magestad por esta ciudad del concierto de la sisa me es forzoso cobrar el ultimo tercio de lo que es á mi cargo este presente año y dar cuenta dello no obstante que la habia ofrecido de los dos primeros tercios del hasta fin de agosto para irme á mi oficio de escribano publico de la ciudad de los angeles y en esta vacante de las pascuas me es forzoso llevar á ella mi casa y aunque vuesa señoría ha de proveer el dicho cargo de mayordomo por principio del año que viene para poder llevar mi casa á la dicha ciudad. A vuestra señoría pido y suplico se sirva de hacerse merced de dar licencia para ello por el termino de las pascuas que pasado volver á esta ciudad á concluir las dichas cuentas y satisfacer lo demas que es á mi cargo en que recibire merced.—Fernando de rosas.

Y visto los señores diputados de propios den razon á esta ciudad del estado de la cuenta hasta fin de agosto.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Auto. los diputados informan el estado de su cuenta.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana diez y nueve de diciembre de mil
y seis cientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa albaro de castillo luis pachó mejía don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros que hay en la ciudad con el villete que se le dio.

Vuesa señoría se junte á cabildo el lunes diez y nueve de diciembre para oír al señor luis pachó mejía administrador de los maises en razon de cosas tocantes á el y para hacer las ordenanzas que pareciere convenir para el buen gobierno del alhondiga y no falte nin-

Ficee.

guno de vuesa señoría fecho en méxico á diez y siete de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

Francisco de quintana dueñas ofrece pagar el tercio de reditos del censo que debe á la sisa.

Este dia se vido una peticion de francisco de quintana dueñas.

Francisco de quintana dueñas vecino de esta ciudad digo que cumpliendo con lo que vuesa señoría tiene mandado y merced que me ha hecho de la espera de los corridos del censo de mi suegro estoy presto de dar luego de contado el tercio cumplido asi de la espera como lo que va corriendo del dicho censo y esto se ira continuando como vuesa señoría tiene mandado y yo y doña mariana de merida mi muger demas de las fianzas en el cabildo pasado ofreci haremos la escritura que me esta mandado.—A vuesa señoría suplice mande recibir el tercio que se cumplio á la persona que se ha de entregar y que se otorguen las demas escrituras y fianzas en que recibire merced francisco de quintana dueñas.

Y visto entregue el dinero en la caja de la sisa y los señores diputados della lo reciban y le dan certificacion y el dicho francisco de quintana dueñas la traiga para que vista se provea en lo demas.

Este dia se vido una peticion de juan tomas sedero.

Juan tomas pide licencia de sedero.

Juan tomas escorma vecino desta ciudad y oficial del oficio de sedero digo que por ser hombre pobre y no poderme examinar de presente. A vuestra señoría pido y suplico me haga merced de darme licencia para poder tienda por un año que dentro del me examinare en que recibire muy gran bien y merced juan tomas escorman.

Y visto no ha lugar lo que pide.

No ha lugar. Este dia se vido una peticion de miguel luis sastre.

Miguel luis pide licencia por seis meses el oficio de sastre.

Miguel luis de cabalera oficial del oficio de sastre digo que yo soy muy pobre por lo cual no tengo al presente con que poderme examinar y para ganar con que poderlo hacer. A vuestra señoría pido y suplico me haga merced de darme licencia para que por tiempo de

seis meses pueda libremente usar del dicho oficio en que recibire bien y merced miguel luis de cabalera.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Auto se le da licencia.

Este dia se vido una peticion de juan rodriguez del tenor siguiente.

Juan rodriguez sastre vecino desta ciudad digo que yo tengo por esta mi tienda del dicho oficio en la calle de san juan dello soy casado y con hijos y de presente no tengo para examinar-me segun las ordenanzas y para lo poder hacer tengo necesidad se me de algun tiempo por lo cual. A vuestra señoría pido y suplico me conceda licencia por seis meses para poder tener mi tienda abierta sin que los vedores me molesten ni inquieten por no ser examinado y pido justicia juan rodriguez.

Y visto se le da licencia como lo pide con el auto acordado.

Auto se le da.

Este dia se vido una peticion de lorenzo de vurgos mayordomo que dice ser de la fabrica de la santa iglesia.

Lorenzo de vurgos mayordomo de la fabrica de la santa iglesia pide los mil pesos que el posito da para ella.

Lorenzo de vurgos mayordomo de la fabrica de la cathedral desta ciudad digo que del censo que esta ciudad pasa á la dicha fabrica por razon de los portales nuevos se deben mil pesos de oro comun de un año que se cumplio á diez y siete dias de este presente mes y porque para cosas forzosas el servicio de la dicha santa iglesia cathedral tengo necesidad de los dichos mil pesos. A vuestra señoría pido y suplico me mande dar libranza para que bernardino de paredes á cuenta de lo que pasa á esta ciudad me pague los dichos mil pesos como otros años se suelen hacer en que recibire muy gran merced lorenzo de vurgos.

Y visto se le da licencia en la forma ordinaria legitimando su persona lorenzo de vurgos.

Auto que se libre legitimando la persona.

Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon algebrista con cierto decreto y parecer que su tenor es como se sigue.

Martin sanchez falcon algebrista pide el segundo tercio deste año.

Martin sanchez falcon algebrista y criado de vuesa señoría digo que ami se me debe y esta por librar el segundo

tercio de mi salario de tal algebrista desta ciudad que se cumplió á fin de agosto pasado deste año de seis cientos y diez y seis. A vuesa señoría suplico se sirva mandarmelo librar que en ello recibire gran merced martin sanchez falcon.

Y en el cabildo de catorce de noviembre de mil y seis cientos y diez y seis años vista informe el señor procurador mayor.

En cumplimiento de lo mandado por vuesa señoría me he informado de religiosos de las ordenes y otras personas y hallo que martin sanchez falcon ha acudido y acude á cuidar á los dichos religiosos y pobres desta ciudad con amor y puntualidad y así siendo vuesa señoría servido se le podra mandar librar su salario del tercio que se cumplió de fin de agosto ó prover lo que fuere servido fecho en méjico en siete de diciembre de seis cientos y diez y seis años alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre (fechas) conforme al parecer fecha la cuenta en propios.

Este dia se vido una peticion de antonio gonzales portero.

Antonio gonzales portero de vuesa señoría digo que en la sala del cabildo son menester dos tarimas chicas para donde esten las sillas siendo vuesa señoría servido de mandar al mayor las mande hacer porque son menester para el dia de año nuevo antonio gonzales.

Y visto que el mayordomo las mande hacer y que lleguen hasta la puerta.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que por otra peticion suplique á vuesa señoría se sirviese de hacer merced de dar licencia por veinte días para ir á la ciudad de los angeles y llevar mi casa y dar orden en mi oficio de escribano publico en esta bacante de las pascuas á que vuesa señoría provello que los señores diputados informen el estado en que estan mis cuentas y los dichos señores

informan y yo no he presentado hasta agora en ellas muchos recaudos que tengo que presentar tocantes á los senos y no cobrados asi de propios como de obras publicas y para esto y para pagar á su magestad lo que se les resta debiendo del concierto de la deuda de la sisa y concluir las dichas cuentas tengo de volver luego á dicha ciudad y en el interin dego en mi lugar á mi hijo fernando de rosas y bargas para lo que se pueda ofrecer por lo cual

A vuestra señoría pido y suplico pues en ello no hay riesgo alguno ni cosa que perjudique á esta ciudad se sirva vuestra señoría de mandar concederme la dicha licencia en que recibire merced y pido justicia fernando de rosas.

Y visto se le da licencia por veinte días quedando su hijo para lo que se ofreciere.

Este dia se vido una peticion del rector y diputado de la cofradia del santísimo sacramento que su tenor es como se sigue.

El rector y diputado y mayordomo de la cofradia del santísimo sacramento y del colesio de las doncellas desta ciudad decimos que el dicho colesio esta muy necesitado respecto de no haberse podido cobrar sus rentas y los pupilages de algunas doncellas que en el estan para cuyo remedio tiene necesidad de que se le haga merced de que se le presten cinco mil pesos de la caja de la sisa por tiempo de cinco años para pagar los mil pesos cada año haciendo sobre ello las escrituras de obligacion necesarias obligando las rentas y dote del dicho colesio demas de lo cual ofresemos fianzas llanas y abonadas para mayor seguridad y pues en el dicho colesio se recogen las doncellas hijas de lo mejor de esta nueva españa y se le dan quinientos pesos para su dote casandose es justo se le supla la necesidad que tienen para lo cual ocurriendo á su excelencia remito á este ilustre cabildo que informase como por este decreto que presento por lo cual

A vuesa señoría pedimos y supplicamos haga merced al dicho colesio en el

Auto se le libre.

Antonio gonzales pide tarimas para el cabildo.

Auto que el mayordomo pague las tarimas.

Entre el señor luis de tobar.

Fernando de rosas mayordomo de propios pide 20 dias de licencia.

Auto se le da.

La cofradia del Santísimo Sacramento.

dicho emprerito segun y como pedimos con justicia.

Pedro caballero pedro de brisuela juan de montemayor y andres de acosta.

Auto villete. Y visto se de villete y traigan las cedula reales tocantes á sisa.

Este dia el señor luis pacho administrador del posito de los maises dijo que en cumplimiento de lo que por esta ciudad se le ordeno en el cabildo pasado dio memorial á su excelencia pedimos, digo, pidiendo se sirviese dar al posito el mais de la comarca á que se sirvio mandarlo asi y le tiene entregado para que hagan la cuenta del mais y por que se ha de enterar en la real caja lo que lo que montaren á dispuesto el dinero cobrable que el dicho posito tiene hoy y halla que debe bernardino de paredes setecientos pesos y hernando de peña loza diligenciador de las deudas del dicho posito dice tiene duscientos y cincuenta pesos y los fiadores de geronimo de villegas mayordomo que fue del posito debe trescientos y setenta y cinco pesos á cuenta de lo que debia pedro de motas que son todos mil y ochocientos y veinte y cinco pesos y que es necesario mucha mas cantidad que la ciudad ordene en esto lo que fuere servido y nombrar persona para que cobre este dinero para que se vaya juntando para satisfacer la real caja de lo que montare.

La ciudad habiendo oido lo propuesto por el dicho administrador acuerdo que marcos de tejeda alguacil de la albacala cobre con intervencion del señor luis pacho administrador estos mil y ochocientos y veinte y cinco pesos que deben las personas citadas por el dicho señor luis pacho y los meta en la real caja á cuenta de lo que montaren los maises que agora se le mandan dar y tome certificacion que para todo ello se le da comision bastante cual de derecho se requiere con las fuerzas necesarias entregandole el presente escribano mayor los papeles necesarios para esta cobranza y se tome razon en la contaduria de propios destes libramientos y fe-

cha la cuenta de lo que los dichos maises montaren lo que faltare para la dicha paga el dicho señor luis pacho y el señor luis de tobar supliquen á su excelencia se sirva de prestar de la caja de la sisa al dicho posito la dicha cantidad para enterar la dicha real caja haciendo bernardino de paredes obligacion de pagar á la dicha caja de la sisa los dichos pesos de lo que debiere perteneciente al dicho posito del año que viene de seis cientos y diez y siete y de lo que respondiere su excelencia den cuenta á la ciudad.

Margen del parrafo anterior. Que el dinero que faltare para cumplir lo que montare el mais que ha de dar al posito de la cosecha deste año los señores pacho y tobar lo pidan prestado al virrey de la sisa y que bernardino de paredes hara obligacion á pagallos de lo que del año de 617.

Entre don fernando de angulo reinoso regidor.

La ciudad acuerda que para el viernes primero dia de cabildo los señores albaro de castrillo y alonso sanchez montemolin procurador mayor traigan hecha ordenanza cerca de la alhondiga sobre si se daran las medidas á las ocho de la mañana hasta las doce y desde las dos hasta la noche y si los trajneros venderan el mais con libertad haciendo diferentes precios y en todo lo demas que hallaren que convenga para la buena administracion de la alhondiga y que para ello se vea la ordenanza que desto trata y para la determinacion se de villete.

El señor don alonso tello de guzman corregidor dijo que el convento de santiago tlaltitlulco y los vecinos de aquel barrio dieron ante su magestad peticion diciendo que de la gracia y merced que el señor marquez ha hecho al obligado desta ciudad para que tenga en una carniceria en el dicho barrio de santiago tlaltitlulco sin que tenga matadero junto á ella por algunas razones contenidas en su pedimento y que para determinar sobre ello ha querido dar cuenta á la ciudad para que le diga su

Proponer el señor luis pacho administrador del posito sobre el dinero que ha y para el mais que se le da de la cosecha deste año. Paredes 700 castillo 500 peñalosa 250 fiadores de villegas 375 1825

Regidor.

Que los señores castrillo y montemolin han ordenanzas sobre la alhondiga cerca de las medidas y del precio á como vendan los trajneros de mais. Villete para determinar sobre ello.

parecer y por esto le suplica que mande se de villete para el primero cabildo para que entonces su señoría digo lo que le pareciere en ello para que habiendo su merced entendido prove lo que mas convenga.

Villete.

Y visto por la ciudad fue acuerdo de conformidad se de villete para el viernes primero que viene para que la ciudad informe al señor corregidor cerca desto.

Villete.

La ciudad acuerda de conformidad que los señores comisarios á quienes se cometio la visita para el rastro den su parecer en ello por escrito para el viernes y para entonces para verle y proveer y determinar sobre ello el dicho día se de villete y si para el dicho primer no se juntaren todos cinco lo den los cuatro destos señores.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
viernes veinte y tres de diciembre de
mil y seiscientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor alonso de valdez don francisco trejo albaro de castrillo luis pacho alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Ffco.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado al cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo viernes veinte y tres de diciembre á las ocho de la mañana para ver lo pedido por parte del retor y diputados de la cofradia del Santísimo Sacramento y colegio de la caridad cerca de que se le haga merced de prestar de la caja de la sisa cinco mil pesos por cinco años é infor-

mar sobre ello á su exelencia en un memorial que la dicha cofradia dio y ver las cédulas reales tocantes á sisa.

Y para ver los apuntamientos de ordenanza que los señores albaro de castrillo y alonso sanchez montemolin traen para el gobierno de la alhondiga y determinar.

Y para ver lo que el convento de santiago tlaltitlulco y vecinos de aquel barrio piden cerca de que se conceda al obligado que tenga en aquel barrio matadero de carne de novillo.—é informar al señor corregidor cerca desto.

Y para ver el parecer que dan los señores comisarios á quien se cometio la visita de los sitios para rastros y para ver una executoria presentada por parte del oficio de sederos cerca de que no se den licencias para usar este oficio y en razon de todo lo suso dicho proveer y determinar todo lo que pareciere convenir y no falte ninguno de vuesa señoría México veinte y dos de diciembre de mil y seis cientos y diez y seis años don alonso tello.

La ciudad acuerda de conformidad de dar por vaco como desde luego lo da el oficio de portero que tiene agustin lopez y se le notifique no use del en manera alguna ni le corra salario y deje la vara so pena que será castigado si lo contrario hiciere y para nombrar portero se de villete para otro día despues de pascua.

La ciudad acuerda que por cuanto blas garcia de palacios que asiste en la ermita de nuestra señora de los remedios á pedir limosna y por justas causas no conviene que asista en ella ni pedir la dicha limosna se le notifique al señor don melchor de vera rector de la dicha hermita no lo consienta en ella y lo despida luego y al capellán de la dicha ermita se le de noticia deste auto para que no le consienta pedir ni asistir en la dicha ermita con apercibimiento que sera castigado lo contrario haciendo.

Margen. Este dia se notifique á don melchor de vera rector y dijo lo cumplira. Carrillo.

El oficio de portero de agustin lopez se da por vaco, y no use. Notifiquese á agustin lopez y dijo la vara.

Remedios. Que se quite á blas palacios que esta en la ermita de los remedios y se notifique al rector lo quite.

Ejecutorio sobre alcaldes. Este dia trajo el señor procurador mayor la executoria sobre el votar por alcaldes libremente.

Regidor. Entro el señor luis de tobar.

Regidores. Entraron francisco escudero y don melchor de vera.

Villete para oír al procurador mayor sobre cosas del bien comun. La cofradia del Santísimo Sacramento. La ciudad acuerda que se de villete para oír al señor procurador mayor alonso sanchez montemolin en razon de cosas tocantes al bien desta republica y orden en las tabernas sobre lo que venden.

Esta ciudad habiendo el memorial presentado ante su exelencia por parte del rector y diputados de la cofradia del santísimo sacramento y colegio de doncellas cerca de que se le de permiso á esta ciudad para que de la caja de la sisa se presten cinco mil pesos á que su exelencia manda que esta ciudad informase que el dicho memorial y decreto es del tenor siguiente.

Memorial. El rector y diputados y mayordomos de la cofradia del Santísimo Sacramento y colegio de la cofradia desta ciudad decimos que el colexio esta muy empeñado por las malas cobranzas que al presente hay se le deben hoy muchas cantidad del empeño que tiene y porque dentro de cinco años con la buena diligencia que en las cobranzas se van haciendo se desempeñara.

A vuesa exelencia suplican hagan merced al dicho colegio de dar permiso á la ciudad para que de la caja de la sisa le presten cinco mil pesos de oro comun por cinco años que en ellos obligaran los bienes del dicho colegio y rentas del y de los dotes y daran fianzas lejos, digo, legas llanas y abonadas, para pagar mil pesos cada año en que reciban muy gran merced.

En doce de diciembre mil y seis cientos y diez y seis informe la ciudad sobre esto.

Acuerdo de conformidad que se responda en el dicho memorial que no ha lugar de que se le haga á la dicha cofradia y colegio el dicho empréstito por estar prohibido espresamente por cédula de su magestad y suplica esta ciudad á su exelencia la mande guardar y cum-

plir. ecepto el señor don francisco de trejo que dijo que se haga el dicho empréstito siendo el tiempo por tres años por ser causa del bien comun y de todo el reino.

Lo demas contenido en el villete se suspende para cuando el señor corregidor ordenare y diese villete.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
viernes por la mañana treinta de diciembre
de mil y seis cientos y diez y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez don francisco de cordero figueroa luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova luis de tobar godines regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo viernes treinta de diciembre de seis cientos y diez y seis á las nueve de la mañana para oír al señor alonso sanchez montemolin procurador mayor desta ciudad en razon de cosas tocantes al bien desta republica y proveer la ciudad lo que le pareciere en ello.—y para nombrar portero del cabildo en lugar de agustin lopez por el resto deste año ó volviendole la vara como á esta ciudad le pareciere,

Y para responder al señor corregidor en lo que ha consultado á la ciudad en razon del matadero de Santiago tlaltitlulco y no falte ninguno de vuesa señoría.